

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

10110

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos sobre la suspensión de la concesión de nuevas ayudas para apoyar a la proyección exterior de las artes escénicas de las Islas Baleares para el año 2019

Hechos

1. El 7 de marzo de 2019 se publicaron en el BOIB núm. 30, la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 8 de febrero de 2019, mediante la cual se convocan subvenciones para dar apoyo a la proyección exterior de las Islas Baleares para el año 2019.
2. El importe total de las ayudas era de 352.000 euros.
3. El artículo 17.3 del texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2A05, de 28 de diciembre, establece la posibilidad de suspender la concesión de nuevas ayudas mediante una resolución publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares cuando se agotan los créditos destinados a la convocatoria antes de finalizar el plazo de presentación, en los supuestos previstos en el artículo 17.2 del mismo texto, es decir, cuando las bases establezcan que la selección de los beneficiarios se lleve a cabo por procedimientos que no son de concurso.
4. Dado el gran número de solicitudes de ayuda que se han presentado a la convocatoria de 2019, se han agotado los créditos destinados a la convocatoria antes de finalizar el plazo de presentación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 17 .3 del texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
2. El artículo 10 de los Estatutos del IEB, aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018.

Por todo esto, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del director del Instituto de Estudios Baleáricos, dicto la siguiente

Resolución

1. Suspender la concesión de nuevas ayudas para dar apoyo a la proyección exterior de las artes escénicas de las Islas Baleares para el año 2019, convocada por Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 8 de febrero de 2019, dado que se han agotado los créditos destinados a la convocatoria antes de finalizar el plazo de presentación.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de octubre de 2019

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos
Pilar Costa Serra

